

**CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Supremo Gobierno se halla empeñado en ejecutar el Plan de Estabilización y Desarrollo, concebido para reordenar la economía nacional y sentar las bases para el bienestar de todos los bolivianos;

Que, la nueva política económica y financiera, tiende a favorecer principalmente a los sectores mayoritarios, a través de una sólida economía y del logro de mayores fuentes de trabajo;

Que, el Supremo Gobierno, fiel a su vocación democrática y a su deber de servir al pueblo, planteó la necesidad y conveniencia de restablecer el libre juego democrático y la vigencia de las organizaciones sindicales;

Que, no obstante tan nobles y patrióticos empeños, elementos políticos insensibles y ambiciosos, se han dado a la tarea de soliviantar é incitar con actitudes negativas a algunas sectores de la población;

Que, para el logro de este fin subversivo, los agentes disociadores se amparan en el clima de garantías irrestrictas en actual vigencia;

Que, el Gobierno, velando por la seguridad de la Nación y la paz social, requiere adoptar las medidas de excepción que prescribe nuestro ordenamiento jurídico.

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Declárase Estado de Sitio en todo el territorio nacional, con los efectos que señala la Constitución Política del Estado.

El señor Ministro de Estado en el Despacho del Interior, Migración y Justicia, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos años.

**FDO. CNL. DAEM. HUGO BANZER SUAREZ,** Mario R. Gutiérrez Gutiérrez, Mario Adett Zamora, Jaime Florentino Mendieta Vargas, Luis Bedregal Rodo, Julio Prado Salmón, Ambrosio García Rivera, Carlos Valverde Barbery, Jaime Tapia Alipaz, Ciro Humboldt Barrero, José Gil Reyes, Roberto Capriles Gutiérrez, Raúl Lema Patiño, Héctor Ormachea Peñaranda, Guillermo Fortún Suárez, Alfredo Arce Carpio, Guido Humerez Cabrera, Carlos Iturralde Ballivian.